



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 005-2021-MPA

Anta, 28 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de enero del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: Raúl Valerio Sullca Ramos, Yoni Hinojosa Tito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Ebert Amachi Huilca, Rómulo Garcés Vargas, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zúniga Velasque; solicitud presentada por la Municipalidad de Centro Poblado de Cconchacalla, quienes solicitan Adenda al Convenio Suscrito para aprobar la Transferencia Financiera, para el ejercicio 2021, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, refiere que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

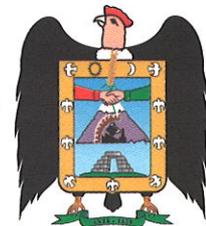
Que, el Artículo 48.2; de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, refiere que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021 en el numeral 16.1 Autorícese, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación (...) n) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de enero del 2021, se trató la solicitud de firma de adenda presentada por la Municipalidad de Centro Poblado de Cconchacalla, donde solicita adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular del Pliego Sr. William Loaiza Ramos, la suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de recursos, entre la Municipalidad Provincial de Anta y la Municipalidad de Centro Poblado de Conchacalla, por el monto establecido en el convenio primigenio, siempre y cuando hayan cumplido con rendir cuentas de los recursos transferidos en el ejercicio 2020.



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE